

cabar de los mismos un juicio amplio y completo que sirva de base á los fallos que han de dictar.

El Jurado calificador será internacional, y á su tiempo se publicará el Reglamento que determine su organización y la clase de premios que se concedan á los expositores.

#### ARTÍCULO 10

##### **Deberes generales de los expositores.**

La condición de expositor lleva consigo la aceptación y el cumplimiento incondicional de las disposiciones y Reglamentos dictados para el régimen y gobierno del Certamen por la Dirección general del mismo, así como el de las que por su parte han publicado ó publiquen en lo sucesivo la *Comisión general* y la *Delegación* encargada en Chicago de la *Sección española*.

Madrid, 1.º de Agosto de 1892.

EL PRESIDENTE,  
El Marqués de Acañices.

